



Resolución Gerencial Regional

Nº 015 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 9103 que contiene el Oficio Nº 004-2018-SITRAGRTC de fecha 30 de Enero del 2018 por el cual el Sindicato de Trabajadores de la GRTC solicita se inicie procedimiento de regulación de planillas y sancionador"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 044-2018-GRA/GRTC-AJ de fecha 29 de Enero del 2018, se atiende la denuncia administrativa que realiza el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones en la que solicitan se revise las planillas y pagos que se vienen realizando al personal contratado para labores de carácter permanente y/o con mandato de reposición provisional por medica cautelar, así como la asignación de plaza a dicho personal, llegando entre sus conclusiones a la siguiente: se debe revisar cada uno de los procesos judiciales y verificar los términos en los que se ordena la reposición de los trabajadores a fin de corregir la existe de errores de haberlos;

Que, con Oficio Nº 004-2018-SITRAGRTC de fecha 30 de Enero del 2018, el Sindicato de Trabajadores de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicita se de inicio a los procedimientos de regularización y sancionador que amerita la denuncia administrativa que realizo el sindicato.

Que, al respecto en el Título Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de impulso de oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

Que, en consideración a lo que establece el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, Decreto Supremo Nº 017-93-JUS que dispone "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala" y teniendo en cuenta la problemática existente en esta dependencia al haber excedido los términos de las sentencias de reposición resulta necesario designar a una comisión encargada de la revisión de las acciones tomadas a raíz de las mencionadas sentencias judiciales a efectos de corregir errores o ratificar los actos administrativos realizados.

Que, de conformidad con el TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal Nº 048-2017-GRA/GRTC-A.J. y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR.



Resolución Gerencial Regional

Nº 015 -2018-GRA/GRTC



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión revisora de las sentencias judiciales que ordenan a esta Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones la reposición de ciertos trabajadores a su empleo anterior o de similar nivel, la cual estará conformada por los siguientes integrantes:

- | | |
|---|-------------|
| - Jefa del Área de Asesoría Jurídica | Presidente. |
| - Jefa del Área de Planeamiento Presupuesto y Sistemas | Secretario. |
| - Jefe de la Oficina de Administración | Miembro. |
| - Secretario General del Sindicato de Trabajadores de la GRTC | Miembro. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

31 ENE. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

KLLE
CCANIN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Abog. José Edwin Camarillo Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES